

Santiago, 20 de Junio de 2014  
GG/15/14

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: Información esencial.**

Señor Superintendente:

En conformidad a los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 en relación con lo dispuesto en el Capítulo N° 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo a usted que conforme a lo aprobado por el Directorio del Banco en Sesión Extraordinaria N° SE34 celebrada el día de hoy, con esta misma fecha, el Banco, en conjunto con su matriz The Bank of Nova Scotia, ha suscrito un acuerdo marco de asociación vinculante con Cencosud S.A. y sus filiales Easy S.A. y Cencosud Retail S.A., tendientes a establecer entre las partes una alianza estratégica para el desarrollo conjunto y, en forma exclusiva, del negocio de retail financiero de Cencosud en Chile.

En el Acuerdo Marco se establecen las acciones, los actos y contratos que será necesario llevar a cabo para la concreción de la operación en la fecha que las partes determinen, una vez cumplidas todas las condiciones suspensivas establecidas en el acuerdo marco precedentemente señalado, y en especial, obtenidas las aprobaciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y de la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras de Canadá.

La operación implicará la adquisición por parte del Banco del 51% de las acciones de Cencosud Administradora de Tarjetas de Crédito S.A. ("CAT") así como la adquisición, por parte del Banco o de sociedades del grupo Scotiabank, del 51% de las acciones de otras sociedades relacionadas al negocio de retail financiero (Cencosud Administradora de Procesos S.A.; Cencosud Servicios Integrales S.A.; y Cencosud Corredores de Seguros y Servicios Ltda. o las nuevas sociedades que se creen al efecto). Cencosud S.A. mantendrá el 49% de la participación en dichas sociedades. El precio de la compraventa será el equivalente de US\$ 280.000.000.-, el que podrá experimentar ajustes conforme a lo pactado por las partes.

Al término del periodo de 15 años y, sin perjuicio de las prórrogas o renovaciones que las partes pudieran acordar, Cencosud S.A. tendrá opción para comprar el 51% de las acciones de las sociedades mencionadas en el párrafo precedente.

Con esta misma fecha hemos remitido las comunicaciones pertinentes a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores.

Saluda atentamente a usted,

  
 **Francisco Sardón de Taboada**  
**Gerente General**